

ASISTENTES AL ACTO:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Francisca Díaz Roldán

Concejales:

Grupo Socialista:

D^a María Castro Pavón.

D. Antonio Calderón Guerrero

D. Francisco Macho Morales

Grupo Popular:

D^a Ana Fernández Aguilar

D. Rafael Cárdenas Real

D. Francisco Rodríguez López.

NO ASISTEN AL ACTO:

D. José Reyes Verdugo

D^a Rocío Cárdenas García.

Secretario: D. José Ruiz Quero

En Villanueva de San Juan, siendo las diecinueve horas del día doce de junio del año dos mil nueve, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Francisca Díaz Roldán, y la concurrencia al acto de todos los/as Sres/as. Concejales/as que al margen se citan, con la asistencia del Sr. Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día tres de junio actual, con carácter extraordinario y urgente, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

_

PUNTO SEGUNDO.- PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA MUNICIPAL: RATIFICAR LA ADHESIÓN.- Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la adhesión al Programa extraordinario de urgencia municipal para los Municipios y Entidades Locales autónomas de la Provincia de Sevilla, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los seis de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Macho Morales, para que en su calidad de Delegado del Área de Asuntos Sociales de este Ayuntamiento, exponga el alcance y objetivos del Programa mencionado. Tras la exposición del Sr. Macho, referida concretamente a lo que disponen la Bases de la Convocatoria que se hicieron públicas en el B.O.P. núm. 122 del día 29 de mayo 2009, así como a la incidencia de éstas en este Municipio. Seguidamente, toma la palabra la Sra. Fernández Aguilar, en nombre del Grupo Popular para recalcar que, este programa debe ser destinado a las personas que realmente tienen necesidades y lo están pasando muy mal, refiriéndose concretamente a alguna familia de todos conocida que debieran ser preferentes a la hora de repartir los beneficios de dicho Programa. El Sr. Macho responde que éso ya está previsto en el Programa y que la persona debe reunir los requisitos que se exigen en el Programa. Durante la exposición del Sr. Macho, se incorpora al acto el Concejal Sr. Cárdenas Real.

Al no haber más intervenciones, se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de junio actual y a la solicitud de adhesión formulada y presentada en el Registro General de la Diputación Provincial, el día 9 de junio corriente. A la vista de ello, el Pleno, por el voto a favor de los siete miembros del mismo presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Ratificar en todos sus extremos y hacer suya la resolución de la Alcaldía de fecha seis de junio actual, por la que, el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, se adhiere al PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, manifestando su deseo de participar como Entidad Colaboradora, en las condiciones fijadas en la convocatoria

de fecha 26 de mayo 2009, publicada en el B.O.P. Núm. 112 de fecha 29 de mayo 2009.

Segundo.- Adoptar el compromiso de la aportación económica al referido Programa que se fija en 826,- Euros.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para su debida constancia y efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.-DESIGNAR LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PFOEA 2010.- Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la designación de las obras a incluir en el Plan de Fomento de Empleo Agrario para el año 2010, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los siete de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Tras la exposición de la Sra. Alcaldesa, justificando la necesidad de incluir en este Plan la urbanización de la calle de la Cilla, interviene el Concejal del Grupo Popular Sr. Rodríguez López indicando que sería conveniente adquirir una pequeña casa existente en la parte alta de la referida calle, para incorporar su suelo a la vía pública dando así más anchura a aquella parte de la calle que es muy necesario para facilitar el tráfico rodado. Le Sra. Alcaldesa le responde diciendo que ya hace algún tiempo habló con los propietarios y éstos le manifestaron de forma verbal su conformidad para ello pero, se está a la espera de recibir formalmente la autorización, es decir que hasta que no se tenga por escrito no se actuará. De cualquier forma -sigue la Alcaldesa- como hay tiempo hasta que llegue el momento de la redacción del proyecto de obras, se harán las gestiones oportunas para que ésto sea una realidad. Al no existir otras propuestas, el Pleno, por el voto a favor de los siete miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Designar para incluir en el Plan de Fomento de Empleo Agrario, para el año 2010, las obras siguientes:

1. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

2. URBANIZACIÓN DE LA CALLE DE LA CILLA.

Segundo.- Encomendar la redacción de los proyectos técnicos y presupuestos, al Área de Servicios Territoriales y Movilidad, Servicio de Desarrollo Rural de la

_

Excma. Diputación Provincial de Sevilla, como organismo encargado de la gestión de las obras incluidas en el mencionado Plan de Fomento de Empleo Agrario, en virtud del convenio suscrito entre ambas Corporaciones.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos, tal como lo tiene interesado en su escrito de fecha 30 de abril pasado, núm. de salida 8040, así como a los organismos a los que corresponda conocer este asunto.

PUNTO CUARTO.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA DE LAS OBRAS DE II FASE DE CAMPO DE FÚTBOL Y VESTUARIOS.- A continuación, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la cancelación de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de II Fase de Campo de Fútbol y Vestuarios, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los siete miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el expediente instruido a instancias de Construcciones José Cano Herrera, S.L.U., para la cancelación de la fianza mencionada.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el técnico director de las obras, D. Pedro Grajera Villalba, en el cual se dice *“Transcurrido un año desde la recepción de las obras de referencia, no se observan defectos en la misma que puedan ser debidos a su ejecución”*.

Teniendo en cuenta también el informe emitido por la Secretaría-Intervención sobre la tramitación del expediente y la legislación aplicable, en concreto el artículo 90 de la Ley 32/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y, antes de someterse el asunto a votación, la Sra. Portavoz del Grupo Popular pregunta si hay relación entre las obras mencionadas y el estado de los terrenos del Campo de Fútbol en los que ahora se está interviniendo, le responde la Sra. Alcaldesa que no hay ninguna relación entre las obras a que se refiere la fianza mencionada con el movimiento de la tierra, ya que ésto mas bien se debe a causas naturales, como han podido ser las intensas lluvias caídas y la propia formación geológica del terreno. Tras esta aclaraciones y puesto a votación el asunto, el Pleno, por el voto a favor de los siete de sus miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Cancelar la fianza constituida por Construcciones José Cano Herrera, S.L.U., CIF B-91037960, mediante Aval del Banco de Andalucía, de fecha 20 de junio 2006, por importe total de 6.987,50 Euros, inscrito en el Registro Especial de Avaluos del referido Banco, con el número 34910143.

Segundo.- Que por la Secretaría-Intervención se expida la documentación acreditativa de la cancelación efectuada.

PUNTO QUINTO.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE MUNICIPAL.-Acto

seguido, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la cancelación de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de Terminación, Ampliación y Mejora del Parque Municipal, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los siete miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el expediente instruido a instancias de Euroadición, S. L, solicitando la cancelación de la fianza mencionada.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura del Área de Servicios Territoriales de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, D. Juan A. Villén Hidalgo, favorable a la devolución de la fianza definitiva.

Teniendo en cuenta también el informe emitido por la Secretaría-Intervención sobre la tramitación del expediente y la legislación aplicable, en concreto el artículo 90 de la Ley 32/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el Pleno, por el voto a favor de los siete miembros del mismo presentes en el acto, acuerda;

Primero.- Cancelar la fianza constituida por EUROADICON, S.L., con CIF B-91357012, mediante Aval de la Caja General de Ahorros de Granada, de fecha 30 de mayo de 2006, por importe total de 1.992,18 Euros, inscrito en el Registro Especial de Avaluos de la referida Entidad, con el número 2031.0385.20.4715293406.

Segundo.- Que por la Secretaría-Intervención se expida la documentación acreditativa de la cancelación efectuada.

PUNTO SEXTO.- CANCELACIÓN/DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE LAS OBRAS DE I FASE DE VIVIENDAS TUTELADAS.- Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la cancelación de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de Construcción de Viviendas Tuteladas Agrupadas en Residencia Colectiva para Personas Mayores en C/Andalucía, 1ª Fase, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los siete miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el expediente instruido a instancias de Iberobras General de Construcciones, S.L., para la cancelación de la fianza mencionada.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Arquitecto Jefe del Departamento Técnico de Sevilla Activa y Técnico Director de las referidas obras, D. Miguel Ángel Gómez Casero, en el cual se dice *“No teniendo constancia de que exista reclamaciones pendientes de resolver por deficiencias imputables a la empresa constructora, puede procederse a la devolución del aval correspondiente a la Empresa constructora”*.

Teniendo en cuenta también el informe emitido por la Secretaría-Intervención sobre la tramitación del expediente y la legislación aplicable, en concreto el artículo 90 de la Ley 32/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el Pleno, por el voto a favor de los siete de sus miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Cancelar o devolver en su caso, a Iberobras General de Construcciones, S.L., con CIF B-84147719, el importe correspondiente a la fianza constituida para responde de la construcción de Viviendas Tuteladas Agrupadas en Residencia Colectiva para Personas Mayores, en C/Andalucía, 1ª Fase, que asciende a un total de 3.783,23 Euros.

Segundo.- Que por la Secretaría-Intervención se expida la documentación acreditativa de la cancelación efectuada y por la Tesorería se efectúe la devolución de la cantidad correspondiente.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día al

_

principio expresado, de lo que, el Secretario que suscribe mediante la presente acta da fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

F./Francisca Díaz Roldán

F./José Ruiz Quero